

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE PRÉSTAMOS AL CONSUMO-ONLINE

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del BCU, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones del Contrato de Préstamo al Consumo.

1. El Préstamo al Consumo será documentado e instrumentado en un vale.
2. Como contrapartida del mencionado préstamo, el Cliente deberá abonar al Banco las cuotas de capital correspondientes, los intereses compensatorios pactados, y los gastos y comisiones que correspondan y se indican a continuación.
3. En relación a lo enunciado en el artículo anterior se establece que el cliente deberá abonar y cumplir los siguientes conceptos:
 - 3.1. Intereses Compensatorios:** El Banco cobrará intereses sobre las cuotas de capital respetando los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212).
 - 3.2. Tasas de Interés (e.a): 42% para préstamos en pesos uruguayos**
 - 3.3. Comisiones: Gastos Administrativos 0%.**
 - 3.4. Intereses Moratorios:** El Banco podrá cobrar frente a incumplimientos - una vez configurada la mora de los mismos - intereses moratorios que en ningún caso, junto con otros importes, excederán los límites indicados en la Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212. Para mayor información remitirse a www.bcu.guy.uy
 - 3.5. Multas:** Se cobra el 2% del valor del saldo de deuda si el cliente desea precancelar el crédito
 - 3.6. Seguros:** Será de cargo del cliente en caso de que la operación lo requiera.
4. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en el Tarifario que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el cliente haya constituido ante la Institución, estados de cuenta mensual u otra documentación que el cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en los contratos. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los clientes de la Institución, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
5. Ante cualquier duda o inquietud que Ud. pudiera tener, le recomendamos tenga a bien dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la



casilla bbvaresponde.uy@bbva.com. En aquellos casos en los que pretenda formular reclamos, podrán realizarlos en nuestras Oficinas, a través de nuestra página web, o de nuestra Línea BBVA al (2) 1929. Asimismo, se hace saber que BBVA Uruguay se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	

Por BBVA Uruguay S.A.:

Firma	Aclaración/Sello
-------	------------------